

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y TRES.

en un este emargo, le parece velt. de elle & él, notando esta en el lugar; La Ciudad haüendole oido, Acordó conuine, oque acuda a Justicia a defenderse.

Una Carta de compra yendo una encarnada en Calnegre

El Sr. D. Antonio Rocamora y fernan de vidon; Dijo, que haüendo pasado al campo de esta Jurisdiccion ala Vista de tiendas, como actual fiel Executor, que es, haüido por personas fidedignas y a toda vendad que la Ciudad de Calatayud ha conseguido una orden de la Real Audiencia para que sin perjuicio de tercero pueda construir en su termino una Encarnada. Laque esta fabricando en el sitio que llaman de Calnegre, donde se divide el Mar mediterraneo, y menor, o Abujera, y las Jurisdicciones de aquella, y esta Ciudad, y que este edificio lo haüen en parte de tierra que pertenece a esta Señoria; Cuya nobedad, aemas de ser un quebrantamiento de Jurisdiccion, es muy perjudicial al propio de la Encarnada, y alor dñor de este Ayuntamiento, mandado guardar en fuerza de R. Executorias, despachos, y otras ordenes de superioros tribunales; Y últimamente ala sentencia dada, y pronunciada en el año pasado mill setecientos.